

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9941

VISTO:

La presentación efectuada según Nota **R 00374 L 66** de fecha 02 de Agosto de 2016 por la **Sra. Riet Gianoni Beatriz, D.N.I N° 92.256.153**, domiciliada en calle **Rosario N° 228**, de esta ciudad, solicitando tratamiento especial por deuda en concepto de TGI, OSM y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Riet Gianoni Beatriz, D.N.I N° 92.256.153** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a su situación económica.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cual expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, la situación se presenta precaria en lo que respecta a destinar montos complementarios a otro tipo de necesidades y/o gastos, no obstante con la ayuda de sus hijos podría afrontar montos que no resulten muy significativos a fin de regularizar su situación de aquí en adelante."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Riet Gianoni Beatriz, D.N.I N° 92.256.153, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de O.S.M y deberá abonar el saldo restante en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los pesos doscientos (\$200), correspondiente a la Partida N° 116429.

ARTÍCULO 2º: No hacer lugar a la condonación de deuda solicitada en concepto de TGI- Partida N° 116429.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 4º: Notificar de la presente a la **Sra. Riet Gianoni Beatriz**, en el domicilio de calle **Rosario Nº 228** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada 23/5/2017